



Resolución Ministerial

Lima, 17 de ABRIL del 2019



Vistos, los Expedientes N°s 19-033834-001 y 19-033834-002 que contienen la Nota Informativa N° 287-2019-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Beijing, República Popular China, el Centro de Excelencia en Ciencias Regulatorias APEC (CoE) de la Universidad de Pekín y el Comité Directivo de Armonización Regulatoria (RHSC) del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) están organizando el evento "APEC LSIF RHSC Centro de Excelencia en Ciencias Regulatorias: Taller piloto en Farmacovigilancia", del 23 al 25 de abril de 2019;

Que, mediante el documento de visto de fecha 28 de marzo de 2019, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, señala que el Centro de Excelencia en Ciencias Regulatorias (CoE) de la Universidad de Pekín y el Comité Directivo de Armonización Regulatoria del APEC han formulado invitación al Ministerio de Salud al referido evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la precitada universidad;

Que, el citado evento tiene como objetivo mejorar la capacidad científica reguladora para promover la convergencia en la conducción y regulación de farmacovigilancia, así como facilitar el intercambio de experiencias con las autoridades reguladoras de las economías miembros de la APEC;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la químico farmacéutico Kelly Elizabeth Serrano Mestanza, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 21 al 27 de abril de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 132-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Kelly Elizabeth Serrano Mestanza, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 21 al 27 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

